



Contraloría  
del Estado  
GOBIERNO DE JALISCO

3539



Jalisco  
GOBIERNO DEL ESTADO

NÚMERO: 2777-007/DGVCO/DAOC/2020  
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN  
Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jalisco; 01 de diciembre de 2020

Lic. Oswaldo Rafael Sánchez Corona  
Director General del O.P.D. Sistema de Agua Potable,  
Alcantarillado y Saneamiento de Magdalena  
Juarez No. 114, Col. Centro, Magdalena, Jal.  
C.P. 46470  
Presente.

**Asunto: Difusión Acuerdo de Fiscalización.**

Con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de esta Contraloría del Estado y en apego al Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, me permito hacer de su conocimiento el **ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización**, suscrito por la Titular de la Secretaría de la Función Pública, Dra. Irma Eréndira Sandoval Ballesteros, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 05 de noviembre entrando en vigor a partir del día 06 de noviembre del presente año, el cual, se poné a su disposición en la página de la Contraloría del Estado de Jalisco así como en los siguientes Links:

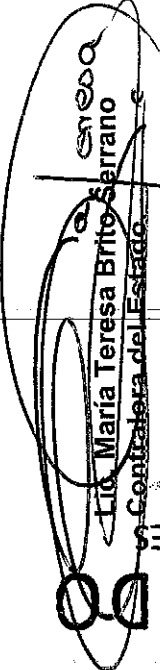
**Links de descargo:**

1. [https://drive.google.com/file/d/1OeQcIIDo9LRwwPIWad8tGi8bhqgy\\_pVC/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1OeQcIIDo9LRwwPIWad8tGi8bhqgy_pVC/view?usp=sharing)
2. [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5604301&fecha=05/11/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5604301&fecha=05/11/2020)

Este acuerdo deberá ser difundido y replicado al personal del Órgano Interno de Control o quién haga las funciones, así como las áreas involucradas en la fiscalización de recursos públicos.

Sin más por el momento, me despido reiterando mi más alta consideración.

**Atentamente**  
**“Sufragio Efectivo. No Reelección”.**

  
Lic. María Teresa Brito Serrano  
Contralora del Estado

A DE PARTES

DIC. 2020

ERNO DE JALISCO  
EJECUTIVO  
TRALORÍA DEL ESTADO

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado de Jalisco.- Av. Vallarta No. 1252, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.- Para su conocimiento.  
L.A. Javier Eduardo Barriga Carranza.- Director de Área de Obra Convenida.- Independencia No. 100, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco.- Para su atención y seguimiento.



Contraloría  
del Estado  
GOBIERNO DE JALISCO

3740/2020

3740



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO

NÚMERO: 2825/DGVCO/DAOC/2020  
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN  
Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jalisco; 15 de diciembre de 2020.

**Lic. Oswaldo Rafael Sánchez Corona**  
**Director General del Organismo Público**  
**Descentralizado del municipio de Magdalena, Jalisco**  
**denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y**  
**Saneamiento de Magdalena Jalisco (SAPASMAG)**  
**Calle Juárez No. 114, Centro**  
**Magdalena, Jalisco,**  
**C.P. 46470**  
**Presente.**

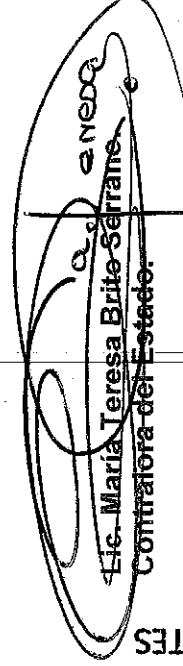
**Asunto: Conclusión de Auditoría.**

Con base en el Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco y conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, así como derivado de la entrega formal de los resultados obtenidos en la auditoría directa con clave de identificación **AUDDIR/JAL/PRODDER-SAPASMAG/2020**, en la cual se dio a conocer el Informe de Auditoría generado en la misma, haciendo del conocimiento que de acuerdo a la revisión realizada, esta Contraloría Estatal considera que el manejo de los **recursos del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) del ejercicio 2019 a cargo de ese Organismo, fue adecuado, por lo que esta auditoría no presentó cédulas de observaciones.**

Por lo anterior informo a usted que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría que nos ocupa, **ésta se da por concluida.** Sin embargo, le comunico que este Órgano Estatal de Control no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos, legales y de ejecución de obras y/o adquisiciones, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Sin más por el momento, me despido reiterando mi más alta consideración.

**Atentamente.**  
**“Sufragio Efectivo. No Reelección”.**

  
**Lic. María Teresa Brito Serrano**  
**Contralora del Estado.**

c.c.-

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado de Jalisco.- Av. Vallarta No. 1252, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.- Para su atención y seguimiento.

L.A. Javier Eduardo Barriga Carranza.- Director de Área de Obra Convenida de la Dirección General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado de Jalisco - Calle Independencia No. 100 Zona

**CHADO**  
DE PARTES

15 DIC 2020

MINISTERIO DE JALISCO  
SECRETARÍA DEL ESTADO